

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

1. OBJETIVO

Elaborar proyectos normativos de carácter general para la formulación y/o implementación de las políticas públicas de vivienda, para el logro de los planes, programas y metas del sector.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la identificación de la necesidad de crear, adicionar, sustituir, modificar o derogar una norma que formule y/o implemente políticas públicas en materia de vivienda (Urbana o Rural), continua con la elaboración del instrumento normativo para su socialización, publicación y aprobación jurídica y termina con la presentación de la misma ante la instancia competente, y si es el caso, se realiza el seguimiento de la publicación en el Diario Oficial y divulgación de la norma expedida.

3. DEFINICIONES

3.1 Decreto: Los decretos pueden ser:

- **Decreto - Ley:** Son aquellos expedidos por el Gobierno Nacional, en ejercicio de precisas facultades extraordinarias conferidas por el Congreso de la República. (Art. 150 numeral 10 C.P.)
- **Decretos Legislativos:** Son aquellos expedidos por el Gobierno Nacional durante los estados de excepción. (Arts. 213, 214 y 215 C.P.)
- **Decretos Reglamentarios:** Son los actos administrativos que el Gobierno Nacional dicta en ejercicio de la potestad reglamentaria otorgada por la Constitución Política. (Artículo 189 numeral 11 C.P.)

3.2 Resolución: Son actos administrativos de carácter general o individual, provenientes de una o más autoridades administrativas en ejercicio de sus funciones.

3.3 Política Pública: *"Es un proceso integrador de decisiones,*

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener.” (Velásquez Gavilanes, Raúl. “Hacia una definición del concepto ‘política pública’” En: Revista Desafíos Nro. 20. Universidad del Rosario. Colombia. Páginas 149 a 187).

Las políticas públicas del sector vivienda, ciudad y territorio pueden ser formuladas a través de documentos CONPES, documentos de política sectorial, decretos, resoluciones, entre otros.

3.4 Proyecto Normativo: Es una propuesta de decreto o resolución, que busca crear, adicionar, sustituir, modificar o derogar una norma que formule y/o implemente políticas públicas del sector de vivienda, ciudad y territorio.

4. ABREVIATURAS

- **MVCT:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- **OAJ:** Oficina Asesora Jurídica
- **OAP:** Oficina Asesora de Planeación
- **OTIC:** Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- **VV:** Viceministerio de Vivienda
- **SG:** Secretaría General
- **DSH:** Dirección del Sistema Habitacional
- **DVR:** Dirección de Vivienda Rural
- **DEUT:** Dirección de Espacio Urbano y Territorial
- **DAFP:** Departamento Administrativo de la Función Pública
- **OPA:** Otro Procedimiento Administrativo
- **SUIT:** Sistema Único de Información de Trámites

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

5.1 Antes de iniciar la elaboración de un instrumento normativo, se debe analizar si el proyecto normativo corresponde a la creación, modificación y eliminación de un trámite u otro procedimiento

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

administrativo regulado, si este es el caso se debe tener en cuenta lo dispuesto en el procedimiento DET-P-12 "Identificación y gestión de trámites y otros procesos administrativos".

De igual manera, cada proceso misional será el encargado de adelantar, en cada vigencia, la fase de identificación de los trámites u otros procedimientos administrativos según lo definido en el procedimiento "DET-P-12 Identificación y gestión de trámites y otros procesos administrativos", teniendo en cuenta las siguientes características:

Los trámites:

- Están creados por ley
- Están relacionados con procesos y funciones misionales
- Los solicitan los ciudadanos, usuarios o grupos de interés ante organismos y entidades del Estado particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos
- A partir de estos, se obtiene la entrega efectiva de un producto (tangible o intangible)
- Son oponibles o vinculantes para el ciudadano, usuario y grupo de interés

En relación con los otros procedimientos administrativos:

- Se relacionan con programas, estrategias potestativas de la entidad que generan un valor agregado a su oferta pública
- No están expresamente establecidos por la Ley, pueden estar reglamentados mediante acto administrativo
- Pueden ser temporales
- No son oponibles o vinculantes para el ciudadano, usuario o grupo de interés

Nota: Es de considerar que se entiende por trámite, otro procedimiento administrativo (OPA) y sistema único de información de trámites (SUIT), lo reglamentado por el artículo 3 de la Resolución 0455 del 24 de agosto de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), *"Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de*

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020”, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

5.2 La elaboración de los proyectos normativos a los cuales aplique el presente procedimiento, deberá regirse por lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República*” y demás normas que lo adicionen, sustituyan, modifiquen o deroguen, en lo relacionado con las directrices generales de técnica normativa; así como, por las directrices que imparta la Presidencia de la República al respecto.

5.3 La DSH y la DVR que hacen parte del VV elaborarán proyectos normativos en el marco de las funciones que les hayan sido asignadas por el Decreto Ley 3571 de 2011 y el Decreto Ley 1604 de 2020, o las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

5.4 Si una vez identificada la necesidad de proyectar un instrumento normativo, se requiere adelantar diagnósticos, análisis y/o estudios de carácter técnico, jurídico o económico, esta actividad se realizará en un documento técnico, el cual deberá ser mencionado en el formato de “GPV-F-19 Memoria justificativa”. El documento técnico elaborado reposará en el archivo de gestión de la respectiva Dirección originadora del proyecto normativo.

5.5 Cuando se requieran procesos de consulta previa en la elaboración de proyectos normativos se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 21 de 1991, o las normas que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

5.6 Si el proyecto normativo es un trámite u otro proceso administrativo, previo a la remisión a la OAJ, la DSH y/o la DVR deberán suministrar los respectivos soportes a la OAP, quienes realizarán su registro en el SUIT, de conformidad con el procedimiento “DETP- 12 Identificación y gestión de trámites y otros procesos administrativos”. Lo anterior, con el fin de que el DAFP emita concepto, en los términos establecidos en la normatividad vigente aplicable.

5.7 En todos los casos, la OAJ deberá verificar que el proyecto

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

normativo se encuentre incorporado en la agenda regulatoria y cumple con los requisitos de consulta y publicidad; de lo anterior, la OAJ dejará constancia en una certificación. En el caso de que el proyecto normativo no esté en la agenda regulatoria de la vigencia respectiva, la DSH y/o la DVR deberán solicitar a la OAJ su incorporación de conformidad con el procedimiento de "CJR-P-03 Revisión de proyectos normativos".

5.8 Una vez la OAJ emita el visto bueno al proyecto normativo, se deberá realizar el seguimiento a la presentación del instrumento normativo ante la instancia competente, y si es el caso, hasta su publicación en el Diario Oficial.

5.9 Como antecedente de las decisiones adoptadas, la SG del MVCT deberá archivar copia del proyecto normativo, la memoria justificativa y sus anexos, el visto bueno de la OAJ, los oficios remisorios de los proyectos normativos a otros Ministerios o Departamentos Administrativos, y los actos administrativos suscritos por el ministro o la instancia competente.

5.10 Los demás antecedentes deberán reposar en el archivo de gestión de la DSH y/o DVR, y su recopilación y organización estará a cargo del responsable(s) designado(s) para el trámite de proyecto normativo.

5.11 La SG, a través de la OAJ, deberá adelantar las gestiones necesarias para que se publiquen los actos administrativos expedidos por el ministro en el Diario Oficial. La publicación de los decretos en el Diario Oficial será efectuada por Presidencia de la República.

5.12 La divulgación e implementación de la norma resultante se efectúa a través de las actividades de promoción y acompañamiento desarrolladas por el proceso de "Gestión a la política de vivienda".

5.13 Los antecedentes y soportes de la elaboración de proyectos normativos que sean de competencia o iniciativa de otro ministerio o departamento administrativo deberán reposar en dicha Entidad. En todo caso, se designará por parte de este Ministerio un equipo

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
 PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
 Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

interdisciplinario para acompañar el proceso de elaboración del proyecto normativo.

5.14 La elaboración de proyectos normativos, tendrá las etapas de diseño y desarrollo de acuerdo con la NTC 9001:2015, así:

Etapas de Diseño y Desarrollo - NTC 9001:2015	
Planificación del diseño y desarrollo	Se establece en el formato "GPV-F-22 Etapa previa y designación de responsables"
Entradas para el diseño y desarrollo	Quedan identificadas en el formato "GPV-F-22 Etapa previa y designación de responsables" y en el formato "GPV-F-19 Memoria justificativa".
Revisión	El proyecto normativo surte varias etapas a las cuales se les hace revisión y seguimiento en el formato "GPV-F-21 Seguimiento elaboración proyectos normativos"; de otra parte, la DSH y la DVR remiten los proyectos normativos para Vo.Bo. de la VV, OAJ y SG.
Verificación	La OAJ realiza la verificación del proyecto normativo y sus anexos, frente a los requisitos de constitucionalidad, legalidad y necesidades que originaron el mismo, para lo cual suscribe el concepto dando el Vo.Bo. al mismo.
Cambios del diseño y desarrollo	Las necesidades de cambios o ajustes al proyecto normativo se pueden suscitar en cualquiera de las actividades de revisión o verificación, quedando la información de dichos cambios en formato "GPV-F-21 Seguimiento elaboración proyectos normativos".
Salidas del diseño y desarrollo	El proyecto normativo aprobado por la autoridad competente es la salida del diseño y desarrollo del procedimiento de elaboración de proyectos normativos.
Validación	Esta actividad se realiza posterior a la implementación de la norma resultante, y se evidencia a través del seguimiento a los

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
 PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
 Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

Etapas de Diseño y Desarrollo - NTC 9001:2015	
	resultados de los programas implementados en materia de vivienda, ciudad y territorio, por los responsables tanto internos como externos, según sea el caso. La etapa de validación no hace parte del presente procedimiento.

6. CONTENIDO

ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS DE INICIATIVA DEL MVCT

Nº	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1	<p>Identifica la necesidad de elaborar un proyecto normativo y designa a los responsables.</p> <p>a. Si el instrumento normativo corresponde a un trámite u otro procedimiento administrativo, informa a la OAP, según lo definido en el procedimiento "DET-P-12 Identificación y gestión de trámites y otros procesos administrativos"</p> <p>b. Si el instrumento normativo no corresponde a un trámite u otro procedimiento administrativo,</p>	Director / DSH y/o DVR	<p>Formato "GPV-F-22 Etapa previa y designación de responsables", diligenciado y con el visto bueno del director respectivo</p> <p>Agenda regulatoria con el instrumento normativo incorporado.</p>	<p>Ver caracterización del proceso en los insumos del planear</p> <p>Se debe verificar que el proyecto normativo este incorporado en la agenda regulatoria de la respectiva vigencia.</p> <p>Si el proyecto normativo no está en la agenda regulatoria, se deberá solicitar su incorporación, de conformidad con lo indicado en la política de operación 5.7.</p>

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
 PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
 Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

N°	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
	pasar a la actividad 2.			
2	Elabora el proyecto normativo y la memoria justificativa	Responsable(s) designado(s) / DSH y/o DVR	Formato "GPV-F-19 Memoria justificativa", diligenciado, primer borrador del proyecto normativo y evidencia de ejecución de mesa(s) de trabajo, cuando aplique	<p>Utiliza las plantillas de documento establecidas en el proceso de gestión documental, según el tipo de instrumento normativo a elaborar.</p> <p>Se podrán elaborar mesas de trabajo con actores externos e internos con el fin de caracterizar la problemática a resolver y recopilar información que soporte la elaboración del primer borrador del proyecto normativo, cuando aplique.</p> <p>En caso de que se trate de un trámite u otro procedimiento administrativo, se debe incluir los aspectos definidos por el DAFP para una manifestación de impacto regulatorio, señalando el flujograma del</p>

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
 PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
 Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

N°	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
				trámite a partir del inicio de la solicitud hasta que se emite la respuesta, con los respectivos términos de tiempo.
3	<p>Socializa la memoria justificativa y el proyecto normativo con el despacho del VV, para su revisión.</p> <p>a. Si el despacho del VV aprueba la publicación del proyecto normativo, va a la actividad 4.</p> <p>b. Si el despacho del VV manifiesta inviabilidad del proyecto normativo, fin del procedimiento.</p>	<p>Director o responsable(s) designado(s) / DSH y/o DVR</p>	<p>Correo electrónico</p>	<p>En cualquier caso, el despacho del VV podrá solicitar aclaraciones a el(los) responsable(s) designado(s) de la elaboración del proyecto normativo.</p> <p>El proyecto normativo aprobado por el VV y la respectiva memoria justificativa serán los documentos que se socialicen y publiquen en la página web del Ministerio.</p>
4	<p>Solicita la publicación del proyecto normativo y la memoria justificativa, en la página web del MVCT.</p>	<p>Responsable(s) designado(s) / DSH y/o DVR</p>	<p>Correo electrónico</p>	<p>En el marco de la publicación, igualmente se podrá efectuar la socialización del proyecto normativo y la memoria justificativa, con actores internos y externos identificados, según sea el caso.</p> <p>Para el efecto, la</p>

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
 PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
 Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

N°	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
				<p>socialización podrá llevarse a cabo a través de cualquier canal de comunicación como: correo electrónico, consultas individuales, encuestas a organizaciones sociales, llamadas telefónicas y foros presenciales o virtuales, chats, redes sociales, entre otros.</p> <p>Se realizará consulta previa con comunidades étnicas, cuando sea el caso, a través del Ministerio del Interior.</p>
5	<p>Publica el proyecto normativo y la memoria justificativa, en la página web del MVCT.</p>	OTIC	<p>Pantallazo de publicación en la página web del MVCT</p>	<p>La publicación se deberá efectuar por 15 días calendario para todos los casos, de conformidad con los términos establecidos en las normatividades vigentes, contados a partir del día siguiente a la publicación del proyecto.</p> <p>Excepcionalmente, la publicación podrá</p>

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
 PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
 Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

N°	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
				<p>hacerse por un plazo inferior siempre y cuando sea autorizado por el ministro, según la Resolución 760 de 2017 expedida por el MVCT, o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.</p>
6	<p>Recibe, consolida los comentarios y ajusta el proyecto normativo y la memoria justificativa, si aplica.</p>	<p>Responsable(s) designado(s) / DSH y/o DVR</p>	<p>Formato "GPV-F-20 Informe Global de Observaciones" diligenciado, si aplica</p> <p>Certificado de la OAJ que acredita el cumplimiento de los requisitos de consulta, publicidad e incorporación en la agenda regulatoria</p>	<p>El formato "GPV-F-20 Informe Global de Observaciones" deberá ser publicado en la página web del MVCT después del término de participación ciudadana, y deberá permanecer allí como antecedente.</p> <p>En caso de no presentarse comentarios durante el periodo de publicación del proyecto normativo en la página web del MVCT, deberá dejarse constancia expresa de tal hecho en el formato "GPV-F-19 Memoria justificativa".</p> <p>Posterior a efectuar la publicación del formato "GPV-F-20 Informe Global de</p>

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
 Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

N°	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
				<p>Observaciones" en la página web del MVCT, se deberá solicitar a la OAJ el certificado que acredita el cumplimiento de los requisitos de consulta, publicidad e incorporación en la agenda regulatoria.</p>
<p style="text-align: center;">7</p>	<p>Envía el proyecto normativo y sus anexos a la OAJ, para su revisión y visto bueno.</p>	<p>Director / DSH y/o DVR</p>	<p>Memorando o correo electrónico</p> <p>Formato "GPV-F-21 Seguimiento elaboración proyectos normativos" diligenciado.</p>	<p>A la OAJ se deberá remitir: Proyecto normativo y el formato "GPV-F-19 Memoria justificativa" diligenciado y suscrito por el director.</p> <p>Serán anexos de la "GPV-F-19 Memoria justificativa".</p> <p>Certificado que acredita el cumplimiento de los requisitos de consulta, publicidad e incorporación en la agenda regulatoria, "GPV-F-20 Informe Global de Observaciones".</p> <p>Adicionalmente, para los casos que aplique, se anexa concepto de abogacía de la</p>

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
 PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
 Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

N°	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
				competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública o concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; así como los demás documentos que se consideren necesarios.
8	<p>Realiza la verificación del proyecto normativo y sus anexos, frente a los requisitos de constitucionalidad, legalidad y necesidades que originaron el proyecto normativo:</p> <p>a. Si surgen observaciones o comentarios solicita los ajustes respectivos al(los) responsable(s) designado(s), va a la actividad 9.</p> <p>b. Si la OAJ emite concepto manifestando su visto bueno, va a la actividad 10.</p>	Jefe, Coordinador y/o Abogado / OAJ	Memorando, correo electrónico, actas de reunión y/o lista de asistencia	En cualquier caso, la OAJ podrá solicitar aclarar inquietudes a el(los) responsable(s) designado(s) de la elaboración del proyecto normativo.

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
 PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
 Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

N°	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
	c. Si la OAJ emite concepto manifestando inviabilidad jurídica por motivos de inconstitucionalidad y/o ilegalidad, esgrimiendo los argumentos respectivos, fin del procedimiento.			
9	Realiza los ajustes pertinentes y reenvía a la OAJ el proyecto normativo para los fines pertinentes. Pasa a la actividad 7.	Director y/o responsable(s) designado(s) / DSH y/o DVR	Memorando o correo electrónico	
10	Envía el proyecto normativo al despacho del VV, para su revisión y visto bueno.	Director y/o responsable(s) designado(s) / DSH y/o DVR	Correo electrónico	
11	Realiza la verificación del proyecto normativo: a. Si surgen observaciones o comentarios solicita ajustes respectivos al(los) responsable(s) designado(s), va a la actividad 12. b. Si el despacho del VV emite concepto manifestando su	Despacho del VV	Correo electrónico	En cualquier caso, el despacho del VV podrá solicitar aclaraciones a el(los) responsable(s) designado(s) de la elaboración del proyecto normativo

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
 PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
 Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

Nº	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
	visto bueno, va a la actividad 13.			
12	Realiza los ajustes pertinentes y reenvía al despacho del VV el proyecto normativo para los fines pertinentes. Pasa a la actividad 10.	Director y/o responsable(s) designado(s) / DSH y/o DVR	Correo electrónico	
13	Presenta el proyecto normativo y sus anexos para revisión y visto bueno de la SG. a. Si el proyecto normativo es aprobado, va a la actividad 14. b. Si surgen observaciones o comentarios solicita ajustes respectivos al(los) responsable(s) designado(s), va a la actividad 9.	Director / DSH y/o DVR	Memorando o correo Electrónico Formato "GPV-F-21 Seguimiento elaboración proyectos normativos" diligenciado.	
14	Envía documento a la instancia correspondiente para revisión y/o suscripción: a. Decreto: * Si es	Secretario General y/o Personal designado / SG	Oficio, correo electrónico y/o norma numerada	La SG remite copia del oficio, correo electrónico y/o norma numerada a la DSH y/o DVR. Cuando el instrumento normativo sea

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
 PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
 Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

N°	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
	<p>interministerial solicita firma del Ministro y remite al Ministerio o Departamento Administrativo correspondiente, según orden de firmas.</p> <p>* Si no es interministerial, solicita firma del Ministro y radica en la Secretaría Jurídica de Presidencia de la República.</p> <p>b. Resolución:</p> <p>* Si es interministerial, solicita firma del Ministro y se remite al Ministerio o Departamento Administrativo correspondiente, según orden de firmas.</p> <p>* Si es expedida por el MVCT, solicita firma del Ministro y posteriormente numera, fecha y remite a la OAJ para su publicación y comunicación,</p>			<p>elaborado con otras entidades, los representantes del MVCT en el evento que se requiera, deben asistir a las reuniones y mesas de trabajo programadas para tal fin.</p>

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
 PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
 Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

N°	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
	según sea el caso.			
15	Publica o comunica la normativa expedida.	Personal designado SG o Presidencia de la Republica		Esta actividad se realiza una vez la norma se encuentre suscrita y numerada.
16	Hace seguimiento que la norma se haya publicado en el Diario Oficial.	Responsable(s) designado(s) / DSH y/o DVR	Pantallazo de la publicación de la norma en el Diario Oficial	
17	Realiza divulgación a actores externos e internos de la norma expedida.	Responsable(s) designado(s) / DSH y/o DVR	Correo electrónico, actas de reunión, listas de asistencia boletines, cartillas, afiches y/o cualquier otro medio de difusión. Formato "GPV-F-21 Seguimiento elaboración proyectos normativos" diligenciado.	
FIN				

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
 PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
 Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

7. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	VERSIÓN ACTUAL DEL DOCUMENTO	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
13/08/2017	1.0	2.0	Unificación de procesos en el Viceministerio de Vivienda.
24/10/2016	2.0	3.0	Actualización de puntos de control, formas de socialización y publicación del formato "NMV-F-02 Matriz de consolidación de comentarios" y adopción de la Resolución 0606 de 2016 del MVCT.
27/02/2018	3.0	4.0	Unificación de procesos del Viceministerio de Vivienda y Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Precisión de las etapas de diseño y desarrollo en las políticas de operación del procedimiento.
20/08/2019	4.0	5.0	Se actualiza el logo y versión del formato, teniendo en cuenta el cambio de imagen institucional.
29/01/2021	5.0	6.0	Se actualiza procedimiento acorde con formato de memoria justificativa y el de Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
 PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
 Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

			<p> proyectos específicos de regulación establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Resolución 371 del 2020. Se actualiza el procedimiento según lo definido en la DET-G-04 Guía elaboración documentos del SIG. Se enmarca el desarrollo del procedimiento excluyendo a Fonvivienda y DIVIS; ya que estos no elaboran instrumentos normativos de carácter general. Se actualiza el procedimiento, en el marco del Decreto 1273 de 2020, y la Resolución 371 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública que reglamentó los formatos "memoria justificativa" e "informe global de observaciones", a ser incorporados en el procedimiento. De otra parte, se requiere precisar lo concerniente a los trámites u otros procedimientos administrativos, en el marco de lo establecido por la Resolución 1099 de 2017 del Departamento </p>
--	--	--	---

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
 PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
 Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

			Administrativo de la Función Pública y según lo definido en el procedimiento "DET-P-12 Identificación y gestión de trámites y otros procesos administrativos".
28/05/2021	6.0	7.0	En cumplimiento a lo establecido en el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019, donde se le otorga al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la función de formular e implementar la política de vivienda rural, se adiciona a la Dirección de Vivienda Rural como responsable del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1604 de 2020, mediante el cual se modifican las funciones y la estructura del Ministerio de Vivienda para atender la competencia en materia de vivienda rural.
02/06/2023	7.0	8.0	Se actualiza el logo del formato, teniendo en cuenta el cambio de imagen institucional. Se actualiza el alcance, políticas de operación y contenido del procedimiento, con el fin de unificar criterios con el procedimiento "GPV-P-01 Elaboración proyectos

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS - VIVIENDA
 PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
 Versión: 8.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPV-P-04

		<p>normativos - deut" del proceso Gestión a la Política de Vivienda. Lo anterior, dado que se identificó que los dos procesos del Viceministerio de Vivienda, ("gestión a la política de espacio urbano y territorial" y "gestión a la política de vivienda") tenían diferentes criterios para la elaboración de proyectos normativos. Adicionalmente, en tenor a lo dispuesto por la Resolución 371 del 3 de septiembre de 2020 del DAFP se actualizó el nombre del formato "GPV-F-20 Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación", quedando como "GPV-F-20 Informe Global de Observaciones".</p>
--	--	--

COPIA NO CONTROLADA